

2026-27 AVISO PÚBLICO

A continuación se presenta un resumen de las declaraciones de políticas que cubren las escuelas públicas en el condado de St. Joseph, Michigan.

POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN

Se prohíbe la discriminación contra estudiantes, empleados o solicitantes de empleo en las siguientes clases protegidas: raza, color, origen nacional, religión, sexo (incluida la identidad o expresión de género, la orientación sexual, el embarazo, el parto o la condición relacionada), edad, altura, peso, estado familiar, estado civil, servicio militar, condición de veterano, información genética, discapacidad o cualquier otra base legalmente prohibida.

ST. JOSEPH COUNTY PUBLIC SCHOOL SUPERINTENDENTS

Roble común - Kelvin Butts - 269-489-2213

Centreville - Chad Brady - 269-467-5220

Colon - Richard Hilderley 269-432-3231

Constantino - Patrick Breen - 269-435-8900

Distrito Escolar Independiente - James Berry - 269-467-5400

Piensa - Leasa Griffith-Mathews - 269-496-8491

Nottawa - Jerome Wolff - 269-467-7153

Sturgis - Art Ebert - 269-659-1500

Tres ríos - Nikki Nash - 269-279-1100

Paloma blanca - Shelly McBride - 269-483-7676

	Title VI Civil Rights Coordinator	Title IX Sex Discrimination Coordinator	Section 504 Disability Discrimination Coordinator *	Americans with Disabilities Act (ADA) Coordinator	Age Compliance Coordinator
Roble común	Kelvin Butts	Kelvin Butts	Kelvin Butts	Kelvin Butts	Kelvin Butts
Centreville	Chad Brady	Chad Brady	Meredith Spicer	Meredith Spicer	Chad Brady
Colon	Olivia Spidle	Olivia Spidle	Benjamin Cunningham	Benjamin Cunningham	Olivia Spidle
Constantino	Pat Breen	Pat Breen	Shad Fish	Pat Breen	Pat Breen
Mendon	Leasa Griffith-Mathews	Leasa Griffith-Mathews	Robert Kretschman	Leasa Griffith-Mathews	Leasa Griffith-Mathews
Nottawa	Brenda Walls Jerome Wolff	Brenda Walls Jerome Wolff	Brenda Walls Jerome Wolff	Brenda Walls Jerome Wolff	Brenda Walls Jerome Wolff
Sturgis	Dr. Arthur Ebert	Nick Herblet Britt Gross	Pam Keeslar	Pam Keeslar	Dr. Arthur Ebert
Tres ríos	Katherine Garfield Lorie Camino David Soderquist	Katherine Garfield Lorie Camino David Soderquist	Melissa Frye	Melissa Frye	Nikki Nash
Paloma blanca	Shelly McBride	Brooke McClure	Kaitlin Thomas	Kaitlin Thomas	Shelly McBride
ISD/Pathfinder	Kelli Dechnik	Kelli Dechnik	Kelli Dechnik Pam Panozzo-Jones (students)	Kelli Dechnik Pam Panozzo-Jones (students)	Kelli Dechnik

* Si tiene un hijo con discapacidades calificado según la Sección 504 que no asiste a una escuela pública, comuníquese con el Coordinador 504 de ISD.

VACUNAS REQUERIDAS PARA EL INGRESO A LA ESCUELA EN MICHIGAN

Para obtener más información, visite www.michigan.gov/inmunizar

Todas las dosis de vacunas deben ser válidas (espaciamiento y edades correctas) para fines de ingreso a la escuela.

VACUNA	Todos los niños de jardín de infantes y Estudiantes transferidos de 4 a 6 años	A Todos los estudiantes de 7.º grado y estudiantes transferidos de 7 a 18 años
DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA (DTP, DTaP, Tdap)	4 dosis de DTP o DTaP. Una dosis debe administrarse a los 4 años o después.	4 dosis difteria y tétanos o 3 de loses si 1o se administra la dosis o después de 1 año de edad. 1 dosis de Tdap a los 11 años de edad o más al ingresar a 7 grado o superior.
POLIO	4 dosis. 3 dosis si se administró la dosis 3 en o después de los 4 años de edad..	
SARAMPIÓN, PAPERAS Y RUBÉOLA (MMR)*	2 dosis a los 12 meses de edad o después.	
HEPATITIS B *	3 dosis.	
CONJUGADO MENINGOCOCO (MenACWY)	Ninguno	1 dosis a los 11 años de edad o más al ingresar a 7 grado o superior
VARICELA*	2 dosis a los 12 meses de edad o después inmunidad de laboratorio actual o historia de varicela	

Durante brotes de enfermedades, los estudiantes con vacunación incompleta podrían ser excluidos de la escuela. Los padres y tutores que decidan rechazar las vacunas deben obtener una exención no médica certificada del departamento de salud local.*Si el niño no ha recibido estas vacunas, se requiere inmunidad documentada.Todas las dosis de las vacunas deben ser válidas (espaciamiento y edad correctos) para fines de ingreso a la escuela.

ZONAS DE FUMAR Y POLÍTICA

Según la Sección 750.473 del Código Penal de Michigan, está prohibido el uso de un producto de tabaco en la propiedad de la

Las preguntas específicas sobre estas políticas deben dirigirse al superintendente de su distrito escolar.

2026-27 AVISO PÚBLICO

A continuación se presenta un resumen de las declaraciones de políticas que cubren las escuelas públicas en el condado de St. Joseph, Michigan.

escuela. Esta prohibición no sólo se aplica al edificio escolar en sí, sino también a “un edificio, instalación o estructura y otros bienes inmuebles propiedad de, arrendados o de otro modo controlados por un distrito escolar”.

“Uso de un producto de tabaco” significa cualquiera de los siguientes: que una persona porte un puro, cigarrillo, pipa, otro dispositivo relacionado con el tabaco o un sistema electrónico de administración de nicotina encendidos; la ingestión de un producto de tabaco, ya sea masticado, fumado, absorbido, disuelto, inhalado, aspirado por la nariz, olfateado o ingerido por cualquier otro medio; la colocación de un producto de tabaco en la boca de una persona; o fumar o utilizar un sistema electrónico de administración de nicotina, un producto de tabaco, un producto de imitación del tabaco u otras formas sustitutivas de cigarrillos, cigarrillos de clavo u otros dispositivos encendidos para fumar destinados al consumo o la inhalación de tabaco, nicotina o cualquier otra sustancia.

Cualquier persona que viole esta ley es culpable de un delito menor, castigado con una multa de no más de \$50.00.

Los siguientes distritos han ejercido el derecho a un ambiente libre de humo las 24 horas del día:

Escuelas comunitarias de Burr Oak
Escuelas públicas de Centreville
Escuelas comunitarias de Colón
Escuelas Públicas de Constantine
Escuelas comunitarias de Mendon
Escuela Comunitaria de Nottawa
Distrito Escolar Independiente del Condado de St. Joseph
Escuelas públicas de Sturgis
Escuelas comunitarias de Three Rivers
Escuelas comunitarias de White Pigeon

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD FAMILIAR (FERPA)

De acuerdo con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA), la Junta de Educación de un distrito escolar puede designar ciertos datos del expediente estudiantil como información de directorio. Esta información puede divulgarse sin el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante de 18 años, a menos que los padres o el estudiante se opongan por escrito. Cada Junta de Educación cuenta con un procedimiento para:

1. Mantenimiento de registros.
2. Modificación de los expedientes académicos.
3. Destrucción de registros.
4. Acceso de estudiantes y padres a los registros.
5. Acceso de terceros a los registros de los estudiantes.

DISPONIBILIDAD DEL PLAN DE GESTIÓN DE AHERA

Según lo exige la Ley 440 de 1988, los distritos escolares contrataron a contratistas ambientales para realizar inspecciones rutinarias y elaborar Planes de Gestión de la Ley de Respuesta a Emergencias por Peligros de Asbesto (AHERA). Los distritos escolares conservarán una copia del plan en su oficina administrativa. Los planes de gestión estarán disponibles durante el horario escolar para su revisión sin costo ni restricciones por parte de representantes de la EPA y del Estado, el público, incluyendo maestros, otro personal escolar, sus representantes y padres de familia.

Al menos una vez al año, los distritos escolares notificarán por escrito a los padres, maestros y organizaciones de empleados sobre cualquier actualización, cambio y la disponibilidad del plan de gestión.

Los planes de gestión deberán estar disponibles para inspección sin costo ni restricciones para los trabajadores y/o contratistas antes de que comience el trabajo en cualquier área de un edificio escolar.

ALMUERZO/LECHE GRATIS Y A PRECIO REDUCIDO

El Departamento de Educación de Michigan (MDE) anunció las pautas de elegibilidad según los ingresos familiares, establecidas por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), para comidas gratuitas y a precio reducido, y leche gratuita a través de los Programas Nacionales de Almuerzos Escolares, Desayunos Escolares, Leche Especial y Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos. Estas pautas de ingresos..entrarán en vigor a partir del 1 de julio de 2026 hasta junio 30 de febrero de 2027.

Este año, las familias de Michigan no tendrán que pagar por las comidas, aunque deberán completar formularios en su escuela local para determinar la elegibilidad para otros programas educativos.

Tamaño total de la familia	Escala de ingresos para Comidas gratis o leche gratis		Escala de ingresos para Comidas a precio reducido	
	Anual	Mensual	Anual	Mensual
1	\$20,748	\$1,729	\$29,256	\$2,461
2	28,132	2,345	40,034	3,337
3	35,516	2,960	50,542	4,212
4	42,900	3,575	61,050	5,088
5	50,284	4,191	71,558	5,964
6	57,668	4,806	82,066	6,839

Las preguntas específicas sobre estas políticas deben dirigirse al superintendente de su distrito escolar.

2026-27 AVISO PÚBLICO

A continuación se presenta un resumen de las declaraciones de políticas que cubren las escuelas públicas en el condado de St. Joseph, Michigan.

7	65,052	5,421	92,574	7,715
8	72,436	6,037	103,082	8,591
Cada miembro adicional de la familia	+\$7,384	+\$616	+10,508	+\$876

Las escuelas proporcionarán un formulario para solicitar la elegibilidad del programa. Solo se requiere una solicitud por hogar.

Se puede aprobar una solicitud a una escuela si incluye documentación completa de los ingresos del hogar o documentación de participación actual en el Programa de Independencia Familiar de Michigan, el Programa de Asistencia Alimentaria o el Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas. La información proporcionada en una solicitud de comidas gratuitas o a precio reducido puede verificarse en cualquier momento. Las escuelas, guarderías, centros de día para adultos y hogares de cuidado infantil familiares participantes aceptan solicitudes para comidas gratuitas o a precio reducido en cualquier momento del año. Un hogar puede calificar para comidas gratuitas o a precio reducido debido a una pérdida temporal de ingresos, como un período de desempleo. Si un médico determina que un niño tiene una discapacidad y esta le impide consumir la comida regular de la escuela o centro, la escuela o centro realizará sustituciones razonables de comidas y/o refrigerios para los participantes que se considere que tienen una discapacidad o necesidad médica que restrinja su dieta. Esto se realiza caso por caso. Se debe presentar un certificado médico, que incluya la dieta prescrita y/o la sustitución, al departamento de servicios de alimentación de la escuela.

Según las disposiciones de la política, los siguientes representantes revisarán las solicitudes y determinarán la elegibilidad:

Roble común – Dave Apthorpe

Centreville – Directores del edificio

Colon – Barb Yearling

Constantino– Diane Northrup

ISD/Pathfinder Center –Sandra Spicher

Piensa– Lisa VanZoest

Nottawa – Dave Apthorpe

Sturgis –Dave Apthorpe

Tres Ríos – George Siedis

Paloma blanca – Michelle Sellers

Existe un procedimiento de apelación disponible para los hogares cuyas solicitudes son rechazadas. Esto se puede hacer llamando o escribiendo a los siguientes funcionarios:

Roble común - Kelvin Butts, 326 Eagle St., Burr Oak, MI 49030 - 269-489-2213

Centreville - Chad Brady, P. O. Box 158, Centreville, MI 49032 - 269-467-5220

Colon - Richard Hilderley, 400 Dallas St., Colon, MI 49040 - 269-432-3231

Constantino - Patrick Breen, One Falcon Dr., Constantine, MI 49042 - 269-435-8900

ISD/Pathfinder - James Berry, 62445 Shimmel Rd, Centreville, MI 49032 - 269-467-5400

Piensa - Leasa Griffith-Mathews 148 Kirby Rd., Mendon, MI 49072 - 269-496-8491

Nottawa - Jerome Wolff, 26438 M-86, Sturgis, MI 49091 - 269-467-7153

Sturgis - Ray Sterling, 107 W. West St., Sturgis, MI 49091 - 269-659-1503

Tres ríos - Mandi Zaborowski, 700 Sixth Ave, Three Rivers, MI 49093 - 269-279-1106

Paloma blanca - Shelly McBride, 410 East Prairie, White Pigeon, MI 49099 - 269-483-7676

Declaración de no discriminación de USDA

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, religión, sexo, discapacidad, edad, estado civil, situación familiar/parental, ingresos provenientes de un programa de asistencia pública, creencias políticas o represalias por actividades previas de derechos civiles, en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA (no todas las bases se aplican a todos los programas). Las personas con discapacidad que requieran medios alternativos de comunicación para la información del programa (p. ej., braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano, etc.) deben comunicarse con la agencia estatal o local que administra el programa o comunicarse con el USDA a través del Servicio de Retransmisión de Telecomunicaciones al 711 (voz y TTY). Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Para presentar una queja por discriminación en el programa, complete el Formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, AD-3027, que se encuentra en línea en Formulario AD-3027, Formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, que se puede obtener en línea en [Cómo presentar una queja por discriminación en el programa](#) y en cualquier oficina del USDA, o escriba una carta dirigida al USDA e incluya en ella toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta completa al USDA por: (1) correo postal: Departamento de Agricultura de los EE. UU., Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles, 1400 Independence Avenue, SW, Mail Stop 9410, Washington, D.C. 20250-9410; (2) fax: (202) 690-7442; o (3) correo

Las preguntas específicas sobre estas políticas deben dirigirse al superintendente de su distrito escolar.

2026-27 AVISO PÚBLICO

A continuación se presenta un resumen de las declaraciones de políticas que cubren las escuelas públicas en el condado de St. Joseph, Michigan.

electrónico: programa.intake@usda.gov. El USDA es un proveedor, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades.

EDUCACIÓN ESPECIAL

La Ley de Personas con Discapacidades incluye un mandato de identificación de menores. Exige a todos los distritos escolares identificar, localizar y evaluar a los niños con presunta discapacidad. Este mandato aplica a todos los niños que residen en el Distrito Escolar Independiente de San Joaquín (SJCISD), incluyendo a los que asisten a escuelas privadas y públicas, a los niños migrantes, a los niños sin hogar y a los que están bajo la tutela del estado.

Para obtener más información sobre los servicios de educación especial, comuníquese con su distrito escolar local y pregunte por el Coordinador de Catamarán del distrito: Comuníquese con el SJCISD y pregunte por el Asistente Ejecutivo de Educación Especial o el Director Ejecutivo de Educación Especial.

Distrito Escolar Intermedio del Condado de St. Joseph (ISD)
62445 Shimmel Road, Centreville, MI 49032
(269) 467-5400

OFERTAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA (CTE)

Cada año, el Consorcio de Educación Profesional y Técnica del Condado de St. Joseph ofrece programas de CTE. Estos programas están diseñados para preparar a los jóvenes para una amplia gama de empleos y capacitación, y se ofrecen bajo la guía de instructores y asistentes de CTE, así como de profesores de colegios comunitarios.

La siguiente es una lista de los programas que se ofrecen este año:

Agrociencia
Arquitectura
Tecnologías automotrices
Aviación
Ciencias de la Computación y Tecnología
Oficios de la construcción: edificación residencial
Cosmetología
Artes culinarias
Ingeniería, diseño y fabricación
Tecnologías de diseño de ingeniería
Diseño gráfico
Ciencias de la Salud
HVAC, electricidad y plomería
Fabricación
Marketing
Seguridad pública
Academia de profesores
Tecnologías de soldadura

Todos los programas de CTE cumplen con las políticas del distrito de no discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo (incluyendo identidad o expresión de género, orientación sexual, embarazo, parto o condición relacionada), edad, altura, peso, estado familiar, estado civil, servicio militar, condición de veterano, información genética, discapacidad o cualquier otra condición legalmente prohibida para la admisión o el acceso a los programas y actividades del distrito. Además, se pueden tomar medidas para garantizar que la falta de dominio del inglés no sea un obstáculo para la admisión o la participación.

Para obtener información general sobre estos programas, comuníquese con:

Lucas Schrauben, Director de Educación Profesional y Técnica
Distrito Escolar Independiente del Condado de St. Joseph
62445 Shimmel Road, Centreville, MI 49032
(269) 467-5407

Las consultas sobre políticas de no discriminación pueden dirigirse al siguiente individuo:

Kelli Dechnik, Superintendente Adjunto de Finanzas, Operaciones y Recursos Humanos
Distrito Escolar Independiente del Condado de St. Joseph
62445 Shimmel Road, Centreville, MI 49032
(269) 467-5400

Las preguntas específicas sobre estas políticas deben dirigirse al superintendente de su distrito escolar.

2026-27 AVISO PÚBLICO

A continuación se presenta un resumen de las declaraciones de políticas que cubren las escuelas públicas en el condado de St. Joseph, Michigan.

PESTICIDAS

Como lo exige la Sección 324.8316 de la Ley de Recursos Naturales y Protección Ambiental:

- (1) Al comienzo de cada año escolar, los administradores escolares deberán notificar a los padres/tutores de los niños que asisten a esa escuela que se pueden aplicar pesticidas en esa escuela durante todo el año escolar.
- (2) Los administradores escolares deberán notificar a los padres/tutores al menos 48 horas antes de cualquier aplicación de pesticida en esa escuela.
- (3) El aviso descrito en la Subsección (2) deberá contener la siguiente información: una declaración de que se aplicará un pesticida, las plagas objetivo, la ubicación aproximada de la aplicación, la fecha de la aplicación, una persona de contacto en la escuela y un número de teléfono gratuito de un centro nacional de información sobre pesticidas.
- (4) Nota: En caso de emergencia, la escuela puede aplicar un pesticida sin previo aviso a los padres/tutores. Inmediatamente después de la aplicación del pesticida, la escuela deberá notificar a los padres/tutores.